

**UN/SCETDG/32/INF.38**

**UN/SCEGHS/14/INF.14**

---

**COMMITTEE OF EXPERTS ON THE TRANSPORT OF  
DANGEROUS GOODS AND ON THE GLOBALLY  
HARMONIZED SYSTEM OF CLASSIFICATION  
AND LABELLING OF CHEMICALS**

Sub-Committee of Experts on the  
Transport of Dangerous Goods

Thirty-second session  
Geneva, 3-7 December 2007  
Item 11 of the provisional agenda

Sub-Committee of Experts on the Globally  
Harmonized System of Classification  
and Labelling of Chemicals

Fourteenth session  
Geneva, 12-14 December 2007  
Item 7 of the provisional agenda

**OTHER BUSINESS**

ECOSOC resolution 2007/6

Note by the secretariat

The secretariat reproduces hereafter the text of resolution 2007/6 which was adopted by the Economic and Social Council at its substantive session of 2007 (2 to 27 July 2007).

-----

2007/6

## **Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas y en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* sus resoluciones 1999/65, de 26 de octubre de 1999, y 2005/53, de 27 de julio de 2005,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas y en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos<sup>1</sup> durante el bienio 2005-2006,

### **A. Labor del Comité relacionada con el transporte de mercaderías peligrosas**

*Reconociendo* la importancia de la labor del Comité para la armonización de los códigos y reglamentos relativos al transporte de mercaderías peligrosas,

*Teniendo presente* la necesidad de contar en todo momento con normas de seguridad y de facilitar el comercio, así como la importancia que ello reviste para las diversas organizaciones que se encargan de aplicar la reglamentación de los modos de transporte, al tiempo que se atiende al interés creciente por la protección de la vida, los bienes y el medio ambiente mediante el transporte seguro de mercaderías peligrosas,

*Observando* el volumen cada vez mayor de mercaderías peligrosas que se mueve en el comercio mundial, y la rápida expansión de las tecnologías y las innovaciones,

*Recordando* que los principales instrumentos internacionales que rigen el transporte de mercaderías peligrosas por los diversos medios de transporte y muchos reglamentos nacionales están ahora armonizados con la *Reglamentación Modelo* que figura como anexo de las recomendaciones del Comité relativas al transporte de mercaderías peligrosas, pero que el progreso desigual de la actualización de la legislación nacional aplicable al transporte interno en algunos países del mundo sigue siendo uno de los motivos de que no estén armonizadas las reglamentaciones a nivel mundial, lo que plantea un grave obstáculo legislativo para el transporte multimodal internacional,

*Consciente* de las actividades emprendidas por el Organismo Internacional de Energía Atómica para solucionar los problemas causados por la denegación de expediciones de materiales radiactivos, incluida la creación de un comité directivo de alto nivel que cuente con representantes de organizaciones internacionales<sup>2</sup>,

*Compartiendo* la preocupación del Organismo Internacional de Energía Atómica ante las graves consecuencias de estas denegaciones y las consiguientes demoras del transporte que inutilizan los isótopos para su uso pretendido, por ejemplo diagnósticos médicos, terapias, aplicaciones industriales, producción de energía nuclear e investigaciones,

---

<sup>1</sup> E/2007/53.

<sup>2</sup> Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica, resolución CG(50)RES/10, parte B, párr. 13.

1. *Expresa su reconocimiento* por la labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas y en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos respecto de las cuestiones relacionadas con el transporte de mercaderías peligrosas, en particular la seguridad del transporte;

2. *Pide* al Secretario General que:

a) Distribuya las recomendaciones nuevas y enmendadas<sup>3</sup> sobre el transporte de mercaderías peligrosas a los gobiernos de los Estados Miembros, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y otras organizaciones internacionales interesadas;

b) Publique la decimoquinta edición revisada de las *Recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas: Reglamentación Modelo*<sup>4</sup>, y las enmiendas a la cuarta edición revisada de las *Recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas: Manual de Pruebas y Criterios*<sup>5</sup> en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas de la manera más económica a más tardar a fin de 2007;

c) Disponga lo necesario para que estas publicaciones figuren en el sitio web de la secretaría de la Comisión Económica para Europa<sup>6</sup>, que también presta servicios de secretaría al Comité, y para que también se puedan obtener en CD-ROM;

3. *Invita* a todos los gobiernos, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y las demás organizaciones internacionales interesadas a que comuniquen a la secretaría del Comité su parecer sobre la labor de éste, junto con las observaciones que deseen hacer respecto de las recomendaciones enmendadas;

4. *Invita* a todos los gobiernos interesados, las comisiones regionales, los organismos especializados y las organizaciones internacionales competentes a que, tengan en cuenta las recomendaciones del Comité, cuando formulen o actualicen los correspondientes códigos y reglamentaciones;

5. *Pide* al Comité que, en consulta con la Organización Marítima Internacional, la Organización de Aviación Civil Internacional, las comisiones regionales y las organizaciones intergubernamentales interesadas, estudie la posibilidad de mejorar la aplicación de la Reglamentación Modelo sobre el transporte de mercaderías peligrosas en todos los países a fin de asegurar un alto grado de seguridad y eliminar los obstáculos técnicos al comercio internacional, incluso mediante una mayor armonización de los acuerdos, convenios y convenciones internacionales que rigen el transporte internacional de mercaderías peligrosas, o la posible adopción de un enfoque conjunto para elaborar un instrumento internacional eficaz sobre el transporte multimodal internacional de mercaderías peligrosas, según corresponda;

6. *Invita* a los programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones intergubernamentales que se interesan por la seguridad y la facilitación del transporte de mercaderías peligrosas, o las consecuencias negativas de la denegación de expediciones de materiales radiactivos, así como a las organizaciones no gubernamentales que representan a las asociaciones de transporte, a que adopten las medidas que consideren

---

<sup>3</sup> ST/SG/AC.10/34/Add.1 y Add.1/Corr.1 y Add.2.

<sup>4</sup> ST/SG/AC.10/1/Rev.15.

<sup>5</sup> ST/SG/AC.10/11/Rev.4/Amend.2.

<sup>6</sup> [www.unece.org/trans/danger/danger.htm](http://www.unece.org/trans/danger/danger.htm).

adecuadas para facilitar el transporte y la rápida entrega de este material y mejorar la cooperación en este sentido con el Organismo Internacional de Energía Atómica;

**B. Labor del Comité relacionado con el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos**

*Teniendo presente* que en el apartado c) del párrafo 23 del Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de Johannesburgo)<sup>7</sup>, se alentó a los países a que pusieran en práctica cuanto antes el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, para que estuviera funcionando plenamente en 2008,

*Teniendo presente también* que la Asamblea General, en su resolución 57/253, de 20 de diciembre de 2002, hizo suyo el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y pidió al Consejo Económico y Social que aplicara las disposiciones del Plan relacionadas con su mandato y, en particular, que promoviera la ejecución del Programa 21 fortaleciendo la coordinación en todo el sistema,

*Observando con satisfacción que:*

a) Todos los programas y organismos especializados de las Naciones Unidas que se interesan por la seguridad de los productos químicos en la esfera del transporte o del medio ambiente, en particular la Comisión Económica para Europa, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Marítima Internacional y la Organización de Aviación Civil Internacional, han tomado las disposiciones oportunas para enmendar o considerar enmendar sus instrumentos jurídicos para hacer efectivo el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos antes de la fecha límite de 2008 o lo antes posible;

b) La Oficina Internacional del Trabajo y la Organización Mundial de la Salud también están adoptando las medidas oportunas para adaptar sus actuales recomendaciones, códigos y directrices sobre seguridad de los productos químicos al Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, en particular en las esferas de la salud y seguridad en el trabajo, el control de plaguicidas y la prevención y el tratamiento de intoxicaciones;

c) Los Estados Miembros que participan en las actividades del Subcomité de Expertos en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, así como la Comisión Europea, se ocupan activamente de preparar revisiones de la legislación nacional o regional aplicable a los productos químicos con miras a la aplicación del Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos;

d) Varios programas, organismos especializados y organizaciones regionales de las Naciones Unidas, en particular el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud, la Comisión Económica para Europa, el Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico, el Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química, los gobiernos, la Comisión Europea y las organizaciones no gubernamentales que representan

---

<sup>7</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.I y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.

a la industria química, han organizado o han contribuido a la realización de múltiples talleres, seminarios y otras actividades de fomento de la capacidad en los planos internacional, regional, subregional y nacional para sensibilizar a la administración, el sector de la salud y la industria y preparar la aplicación del Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos,

*Consciente* de que la aplicación efectiva del sistema para 2008, exigirá una mayor cooperación entre el Subcomité de Expertos en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y los órganos internacionales competentes, una labor ininterrumpida de los gobiernos de los Estados Miembros, una cooperación con el sector industrial y con otras partes interesadas y un apoyo considerable a las actividades de fomento de la capacidad en los países con economías en transición y países en desarrollo,

*Recordando* la particular relevancia de la Alianza mundial para el fomento de la capacidad de aplicar el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos establecida por el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, la Organización Internacional del Trabajo y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos para mejorar la capacidad a todos los niveles,

1. *Encomia* al Secretario General por la publicación de la primera edición revisada del *Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos* en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, en forma de libro<sup>8</sup> y en CD-ROM<sup>9</sup>, y su disponibilidad, junto con material de información conexo, en el sitio web de la secretaría de la Comisión Económica para Europa<sup>18</sup>;

2. *Expresa su profundo agradecimiento* al Comité, los programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones interesadas por su fructífera cooperación y su compromiso con la aplicación del Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos;

3. *Pide* al Secretario General que:

a) Distribuya las enmiendas<sup>10</sup> a la primera edición revisada del *Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos* a los gobiernos de los Estados Miembros, los organismos especializados y otras organizaciones internacionales interesadas;

b) Publique la segunda edición revisada<sup>11</sup> del *Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos* en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, de la manera más económica, a más tardar a fines de 2007, y lo haga disponible en forma de CD-ROM y en el sitio web de la secretaría de la Comisión Económica para Europa<sup>18</sup>, que presta servicios de secretaría al Comité;

4. *Invita* a los gobiernos que aún no lo hayan hecho a que tomen las disposiciones necesarias mediante procedimientos o leyes nacionales apropiados o ambas cosas, para poner en práctica cuanto antes el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, para que esté funcionando plenamente en 2008;

---

<sup>8</sup> Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.05.II.E.13 y corrección.

<sup>9</sup> Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E/F.05.VIII.3.

<sup>10</sup> ST/SG/AC.10/34/Add.3 y Add.3/Corr.1.

<sup>11</sup> ST/SG/AC.10/30/Rev.2.

5. *Reitera su invitación* a las comisiones regionales, los programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones interesadas a que promuevan la aplicación del Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y, cuando proceda, revisen sus respectivos instrumentos jurídicos internacionales relativos a la seguridad del transporte, la seguridad en el trabajo, la protección del consumidor o la protección del medio ambiente, para hacer efectivas las disposiciones del Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos a través de esos instrumentos;

6. *Invita* a los gobiernos, las comisiones regionales, los programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones interesadas a que transmitan la información pertinente al Subcomité de Expertos en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos<sup>12</sup>;

7. *Alienta* a los gobiernos, las comisiones regionales, los programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones internacionales y no gubernamentales pertinentes, en particular las que representan al sector industrial, a que fortalezcan su apoyo a la aplicación del Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos haciendo contribuciones financieras o prestando asistencia técnica para las actividades de creación de capacidad en los países en desarrollo y los países con economías en transición;

### C. Programa de trabajo del Comité

*Tomando nota* del programa de trabajo del Comité para el bienio 2007-2008, que figura en los párrafos 43 y 44 del informe del Secretario General<sup>13</sup>,

*Observando* que son relativamente pocos los expertos de países en desarrollo y países con economías en transición que participan en la labor del Comité, y que es necesario promover una representación más amplia de esos países en su labor,

1. *Decide* aprobar el programa de trabajo del Comité;

2. *Subraya* la importancia de que los expertos de los países en desarrollo y países con economías en transición participen en la labor del Comité y, a ese respecto, pide que se hagan contribuciones voluntarias para facilitar esa participación, incluso prestando apoyo para gastos de viaje y dietas, e invita a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales que estén en condiciones de hacerlo a que contribuyan;

3. *Pide* al Secretario General que en 2009 presente al Consejo Económico y Social un informe sobre la aplicación de esta resolución, las recomendaciones relativas al transporte de mercaderías peligrosas y el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

40ª sesión plenaria  
23 de julio de 2007

---

<sup>12</sup> La información sobre la aplicación del Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los países y a través de instrumentos jurídicos internacionales, recomendaciones, códigos y directrices está disponible en el sitio web de la Comisión Económica para Europa:  
[www.unecce.org/trans/danger/publi/ghs/implementation\\_e.html](http://www.unecce.org/trans/danger/publi/ghs/implementation_e.html).